



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 182 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 29 MAY 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Notarial de Renuncia presentada por don Gerardo Chura Abarca y Oficio Nº 591-2018-GR PUNO/GRPPAT, sobre ENCARGO DE PUESTO Y DE FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, don Gerardo Chura Abarca, mediante Carta Notarial presentada el 27 de Abril 2018, con Hoja de Trámite Nº 3841-2018, ha renunciado al cargo de Subgerente de Demarcación Territorial;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2018-GR-GR PUNO de fecha 09 de Marzo 2018, se ha formalizado el encargo de puesto y/o de funciones a servidores de carrera de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, entre ellos, a don Gerardo Chura Abarca en la plaza Nº 075, en su misma plaza de carrera, para ejercer las funciones de Subgerente de Demarcación Territorial, a partir del 03 de Enero 2018; resultando pertinente aceptar la renuncia formulada por dicho servidor;

Que, el titular de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Oficio Nº 591-2018-GR PUNO/GRPPAT propone que asuma el cargo de la referida subgerencia don Roberto Carlos Cornejo Olarte, a partir del 11 de Mayo 2018;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA AL CARGO DE Subgerente de Demarcación Territorial, presentada mediante Carta Notarial, por don GERARDO CHURA ABARCA, a partir del 11 de Mayo 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, al servidor CAS ROBERTO CARLOS CORNEJO OLARTE, las funciones de Subgerente de Demarcación Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, a partir del 11 de Mayo 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el desempeño de funciones efectuada mediante el artículo precedente no generará egreso presupuestal adicional alguno, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeto el servidor CAS don Roberto Carlos Cornejo Olarte, debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo encargado y las establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios y su renovación pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL